



RESOLUCIÓN O. N° 254/2021

ANT.: Resolución O. N° 175, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Independencia

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Independencia

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 175, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Independencia, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE INDEPENDENCIA

Comuna de Independencia

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 12

Cantidad de candidatos

Presidente de la República: 7

Senadores: 45

Diputados: 63

Consejeros Regionales: 53

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	Independencia
---------	---------------

Nº ESPACIO PÚBLICO	NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	MEP SENADOR	MEP DIPUTADO	MEP CONSEJERO REGIONAL
1	PLAZA EL TRÉBOL	AV. FERMÍN VIVACETA ORIENTE CON GENERAL PRIETO	3	2	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO CATORCE DE LA FAMA	CATORCE DE LA FAMA SUR CON AV. FERMÍN VIVACETA (DESPUÉS DEL PARADERO)	3	2	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO LAS CAÑAS	LAS CAÑAS PONIENTE CON NUEVA DE MATTE	3	2	1	1
4	PLAZA SALOMÓN SACK	SALOMÓN SACK NORTE CON ENRIQUE SORO	3	2	1	1

5	ESPACIO PÚBLICO CENTRAL	AV. CENTRAL NORTE CON ESCANILLA (COSTADO NORTE PARQUE)	3	2	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO DOMINGO SANTA MARÍA	BANDEJÓN CENTRAL DOMINGO SANTA MARÍA CON MOISÉS RÍOS	3	2	1	1
7	ESPACIO PÚBLICO PABLO URZÚA	PABLO URZÚA NORTE CON HINOJOSA ROBLES	3	2	1	1
8	PLAZA LUIS GALDAMES	LUIS GALDAMES SUR (VEREDA NORTE) CON LAS ENREDADERAS PONIENTE	3	2	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO VALLENAR- VENEZIA	VENEZIA NORTE CON VALLENAR	3	2	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO HIPÓDROMO CHILE-FERMÍN VIVACETA	FERMÍN VIVACETA ORIENTE CON HIPÓDROMO CHILE	3	2	1	1
11	ESPACIO PÚBLICO SOBERANÍA	SOBERANÍA PONIENTE CON PRINCIPAL	3	2	1	1
12	PLAZA CHACABUCO	JULIO MARTÍNEZ PRADANOS SUR CON AV. INDEPENDENCIA ORIENTE	3	2	1	1



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Independencia
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.